

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2021-MDK/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION DE
VIAS VECINALES NO PAVIMENTADAS EN EL CENTRO
POBLADO DE KIMBIRI ALTO PARA EL IOARR:
"REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) CAMINOS
VECINALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE KIMBIRI
ALTO Y KIMBIRI CAPITAL, DEL DISTRITO DE KIMBIRI,
PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO"**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos,



el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en



conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
RUC N° : 20178199251
Domicilio legal : JOSE OLAYA 151 – 153 PLAZA MAYOR DE LA PACIFICACION,
DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION - CUSCO
Teléfono: :
Correo electrónico: : logistica.mdk2019@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION DE VIAS VECINALES NO PAVIMENTADAS EN EL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI ALTO PARA EL IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) CAMINOS VECINALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE KIMBIRI ALTO Y KIMBIRI CAPITAL, DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 Solicitud y Aprobación de Bases de fecha 20/08/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 0.10 (10/100 soles)** por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo a la tarifa del mercado local en la caja de la entidad, ubicado en el **Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31084 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF..
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
 - c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:
 - Ítem N° [...]**
 - d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION de corresponder.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.



- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
i) Estructura de costos⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Unidad de Logística de la Municipalidad, ubicado en el Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del residente de la obra y visto bueno del supervisor de la obra y Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura.
- Comprobante de pago.
- El pago de valorizaciones se realizará en 02 pagos según la fecha de suscripción de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad, ubicado en el Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Denominación de la contratación del servicio de **REPARACION DE VIAS VECINALES NO PAVIMENTADAS EN EL CC.PP. KIMBIRI ALTO**, según plano y metrados a todo costo para el IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE KIMBIRI ALTO Y KIMBIRI CAPITAL, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

2 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del Presente proceso de Selección es la contratación de REPARACION DE VIAS VECINALES NO PAVIMENTADAS EN EL CC.PP. KIMBIRI ALTO a todo costo para el IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE KIMBIRI ALTO Y KIMBIRI CAPITAL, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:

CUADRO 1

Item	Descripción	Und	Metrado
01	REPARACION DE VIAS VECINALES NO PAVIMENTADAS EN EL CC.PP. KIMBIRI ALTO		
01.01	REPARACION DE VIAS VECINALES MANUALMENTE		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	mes	1.5
01.01.02	DERECHO DE VIA		
01.01.02.01	ROCE DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA	m2	67,400.00
01.01.03	OBRAS DE DRENAJE Y SUBDRENAJE		
01.01.03.01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	37.00
01.01.03.02	LIMPIEZA DE DISIPADORES DE ENERGIA	ml	83.00
01.01.04	OBRAS DE ARTE		
01.01.04.01	LIMPIEZA DE PUENTES Y PONTONES	und	2.00
01.01.04.02	LIMPIEZA DE CAUCES DE PEQUEÑOS RIACHUELOS	ml	394.00
01.01.04.03	LIMPIEZA DE BADENES	und	24.00
01.02	MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES MECANIZADO		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION		
01.02.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS EN EL CC.PP. KIMBIRI ALTO	glb	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simeón Cahuas
PRESIDENTE

SORHIC CONTRATOS Y SERVICIOS S.A.S.
RUC: 20507614299
Ing. Simeón Cahuas
CIP N° 114909
SUPERVISOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA VIA		
01.02.02.01	REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA	m3	8,406.24
01.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTACION SUB-RASANTES ZONAS CORTE	m2	110,745.00
01.02.02.03	REMOCIÓN DE DERRUMBES	M3	6,209.50
01.02.03	SEÑALIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL		
01.02.03.01	MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALES VERTICALES	und	12.00
01.02.03.02	MANTENIMIENTO DE HITOS KILOMÉTRICOS O POSTES DE REFERENCIA	und	25.00
01.02.03.03	PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS, BARANDAS DE PUENTES, SARDINELES DE PONTONES, ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS Y OTROS ELEMENTOS	und	41.00
01.02.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.02.04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS		
01.02.04.01.01	CHARLAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE A LOS TRABAJADORES	glb	0.50
01.02.04.01.02	BAÑOS PORTATIL PREFABRICADO	und	2.00
01.02.04.02	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA		
01.02.04.02.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	km	24.61
01.02.05	OPERACION VIAL		
01.02.05.01	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES MENORES	und	2.50
01.02.05.02	TRANSPORTE A PERSONAL DE OBRA EN CADA TRAMO	mes	3.00
01.02.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION DEL PERSONAL	glb	0.70
01.03	PLAN PARA LA VIGILANCIA DEL COVID 19		
01.03.01	ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID - 19		
01.03.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	1.50
01.03.01.02	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	und	30.00
01.03.01.03	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	0.50
01.03.01.04	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	0.50
01.03.01.05	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID - 19 AL INGRESO A LA OBRA	und	10.00
01.03.02	EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

SOREHC CONTRARISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20607112699

Ing. Wilfredo Janampa Jan
CIP. N° 114509
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simeón Carhuas Yucra
CIP. N° 14940
RESIDENTE

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 25209 / 04-05-09

01.03.02.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	glb	0.50
01.03.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE SALUD	glb	1.00

48

3 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo Establecido es hasta la conclusión de todas las partidas descritas, desde el día siguiente de la suscripción del contrato en un plazo establecido de **cuarenta y cinco (45) días** calendarios, después del día siguiente de la suscripción de contrato y/o una vez se den las condiciones necesarias en obra, el cual será comunicado al contratista por parte del Residente, tomando como referencia el Expediente Técnico aprobado.

4 GENERALIDADES.

El servicio consiste en trabajos de REPARACION DE VIAS VECINALES NO PAVIMENTADAS EN EL CC.PP. KIMBIRI ALTO de la IOARR: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE KIMBIRI ALTO Y KIMBIRI CAPITAL, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, la presentación será de acuerdo a los términos de referencia, parámetros técnicos y legales – Normas de Tránsito, seguridad, protección al medio ambiente y normas conexas; una vez culminado el trabajo se procederá con la conformidad de la prestación correspondiente.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Localidad : Kimbiri Alto
Distrito : Kimbiri
Provincia : La Convención
Departamento : Cusco

5 FINALIDAD PÚBLICA.

Este contrato tiene la finalidad de contar con los servicios de REPARACION DE VIAS VECINALES NO PAVIMENTADAS EN EL CC.PP. KIMBIRI ALTO, según plano y metrados a todo costo para el IOARR: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE KIMBIRI ALTO Y KIMBIRI CAPITAL, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, en condiciones óptimas para facilitar el transporte rápido de los transeúntes y comercialización de sus productos agropecuarios de la zona, que a la vez mejora la calidad de vida de la población.

SOREHC CONTRARISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20807812493
[Signature]
Ing. Wilfredo Janampa Janampa
CIP: N° 114509
SUPERVISOR

OTRAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

- El contratista se encargará de la movilización y desmovilización de sus respectivos equipos, maquinarias, herramientas
- El contratista deberá contar con campamento debidamente implementada, dentro del tramo donde se prestan los servicios, se exigirá para el inicio de la prestación de servicio.
- El contratista realizara todos los trabajos bajo la dirección y supervisión del Residente y supervisor de obra designado por la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Ing. Simón Barhuas Yucra
RESIDENTE



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 25209 / 04-05-09

47

- d. El contratista, asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la presentación de servicios.
- e. El personal operador y de control topografía de carácter permanente según las partidas de ejecución de la obra y el personal clave es de carácter parcial.
- f. Plazo de presentación de servicios: No mayor a **45 días calendarios**, a la suscripción del contrato.
- g. Los responsables de obra verificarán la disponibilidad del equipo presentado.
- h. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 2 años.
- i. El contratista será el único responsable de la presentación de servicios, en cumplimiento a los términos de referencia y normas técnicas de seguridad, cuidado y protección al medio ambiente, presentar declaración jurada de cuidado y protección al medio ambiente durante la presentación de servicios.
- j. El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal calificado o idóneo, maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria.
- k. Cualquier interrupción en la prestación de servicio que se origine por desperfectos o inoperancia de la maquinaria o equipo, será de exclusiva responsabilidad del contratista y dará lugar a la aplicación de penalidades por los retrasos.
- l. El contratista deben presentar la póliza de seguro (SCTR) para cada operador de maquinaria a la suscripción del contrato.
- m. El contratista debe presentar para la suscripción del contrato la póliza de seguro vigente de las maquinarias (TREC)

SOREHC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20260612489

Ing. Alfredo Janampa Janampa
CIP Nº 142609
SUPERVISOR

7 FORMA DE PAGO

Se efectuará en forma mensual previo informe de valorización de los trabajos realmente ejecutados y con la conformidad del Residente y visto bueno del supervisor de obra. El monto del pago por valorización se calculará con los costos de la propuesta económica del postor ganador.

- Informe del funcionario responsable y visto bueno del supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y visto bueno del Gerente de Infraestructura.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio.
- Contrato.

El pago de valorizaciones se realizará en 02 pagos, según la fecha de suscripción del contrato.

8 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio

9 SUBCONTRATACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simón Carreras Yucra
CIP Nº 64940
RESIDENTE

El contratista ganador de la Buena Pro, no podrá transferir, de manera parcial o totalmente a favor de terceros, la prestación materia del contrato teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





46
cumplimiento íntegro. La sub contratación del servicio o parte del servicio originara que la entidad rescinda el contrato suscrito.

10 EXPERIENCIA DEL POSTOR

En caso de requerir que el proveedor cuente con experiencia, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.

Se consideran SERVICIOS SIMILARES a la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES Y/O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS Y/O REPARACION DE VIAS VECINALES DE CENTROS POBLADOS.

11 EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).

CUADRO 2

CANTIDAD	DETALLE	CAPACIDAD	AÑO DE FABRICACION	CONDICIONES
1	CARGADOR S/LLANTA	150 – 180 HP	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
3	VOLQUETE	15 M3	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVOS
2	RODILLO LISO VIBRATORIO	101 – 135 HP 10 – 12 TON	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	MOTONIVELADORA	130 - 135 HP	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	MINICARGADOR	70 HP	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	CAMION CISTENA	2,500 GLN	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	RETROEXCAVADORA	90 HP 1	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	CAMION BARANDA	3 TON	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO

SORENC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20807812495
Ing. Wilfredo Janampa Janampa
CIP. N° 118308
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simón Berhuas Yuzra
CIP. N° 118340
RESIDENTE

Las maquinarias y equipos deben tener una antigüedad no mayor al especificado en CUADRO 2 las condiciones específicas de las maquinarias, bajo causal de descalificación. Del mismo modo, no serán consideradas las Propuestas que presenten maquinarias y equipos cuya descripción no tengan la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta, según lo requerido por la entidad en la relación



de equipo mecánico mínimo requerido. La entidad podrá verificar la exactitud del equipo y/o maquinaria propuesta por el postor mediante fiscalización posterior.

Los postores podrán ofertar maquinarias y equipos adicionalmente a la cantidad mínima requerida de ser el caso, a fin de cumplir con el objetivo de convocatoria dentro de los plazos establecidos, además de ofertar algún personal especializado en mantenimiento de equipo pesado.

ACREDITACIÓN:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No cabe presentar declaración jurada). Asimismo se deberá adjuntar el documento que acredite al propietario sobre la maquina a ser alquilada de corresponder, como facturas, tarjeta de propiedad, u otro documento conteniendo las especificaciones respectivas.

Del mismo modo, no serán consideradas las Propuestas que presenten maquinarias y equipos cuya descripción no tengan la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta, según lo requerido por la entidad en la relación de equipo mecánico mínimo requerido, (no cabe presentar declaración jurada).

12 PERSONALES PROPUESTOS MINIMOS

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Ingeniero civil titulado colegiado y habilitado, con experiencia de 04 años de haber participado como residente, supervisor o inspector de obras, en mantenimientos periódicos, rehabilitación o mejoramiento, construcción o creación de caminos vecinales u obras similares

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ingeniero civil titulado colegiado y habilitado, con experiencia de 03 años de experiencia como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Jefe de seguridad y salud ocupacional.

OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA (POR MAQUINARIA)

Con capacitaciones y/o certificados en operación de maquinaria pesada con una experiencia en maquinaria pesada mínima de 02 años

ACREDITACION:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

SOREHC CONTABILISTAS GENERALES E.A.S.
RUC: 20607812499

ing. Wilfredo Jarama Jarama
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simón Carhuas Yucra
CIP N° 154940
RESIDENTE

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

13 OTRAS PENALIDADES 44

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

El postor deberá presentar una Declaración Jurada de aceptación y acogimiento a las presentes penalidades. Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

- Por incumplimiento de normas de seguridad (vestuarios del personal, implementos de seguridad, campamento, cuidado del medio ambiente, etc.); se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.
- Por no reparar o sustituir con otra maquinaria de igual o superior característica, en un plazo máximo de 48 horas, se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.
- Por utilizar depósito de materiales excedente, sin autorización del Residente y Supervisor, que pueda afectar al medio ambiente, se aplicara una penalidad diaria de 1%, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.
- Por no implementar el campamento debidamente, dentro del tramo donde se prestan los servicios, se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

Penalidades			
	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Por incumpliendo de normas de seguridad (vestuarios del personal, implementos de seguridad, campamento, cuidado del medio ambiente, etc.)	se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.	Según informe del Residente de obra y Supervisor de Obra.
	Por no repara o sustituir con otra maquinaria de igual o superior característica, en un plazo máximo de 48 horas	se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.	Según informe del Residente de obra y Supervisor de Obra.
	Por utilizar depósitos de materiales excedentes, sin autorización del residente y supervisor, que pueda afectar al medio ambiente.	se aplicará una penalidad de 1%, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente	Según informe del Residente de obra y Supervisor de Obra.

SOREHO CONTRATISTAS GENERALES S.A.S.
RUC: 20607612488

Ing. Wilfredo Avilampa
CIP: 1118509
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simeón Carhuas Yucra
CIP: 1154748
RESIDENTE



	Por no implementar el campamento debidamente, dentro del tramo donde se prestan los servicios	se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.	Según informe del Residente de obra y Supervisor de Obra.
--	---	--	---

14 ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

01 REPARACION DE VIAS VECINALES NO PAVIMENTADAS EN EL CC.PP. KIMBIRI ALTO

01.01.00 REPARACION DE VIAS VECINALES MANUALMENTE

Previo al inicio de los trabajos se deben tomar las medidas necesarias y suficientes para reducir al mínimo la posibilidad de accidentes de trabajo tanto por la operación de equipo mecánico como por el uso de explosivos y combustibles inflamables

Se estima posible la utilización de las comunidades comprendidas en los caminos como eventuales campamentos, debiendo ocasionar los servicios sanitarios mínimos.

En caso necesario se instalarán campamentos en otros puntos del camino para uso de vivienda y almacén.

Se ejecutará de acuerdo a las siguientes Partidas:

01.01.01.02 CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA

Se alquilará una vivienda-almacén a efectos de convertirse en depósito, almacén y/o oficina donde se alojará los materiales y herramientas que se utilizará en Obra. Este deberá tener las condiciones de seguridad y espacio suficiente para alojar las necesidades propias de Insumos de Obra.

El pago de la partida es por Mes. El precio unitario comprende todos los rubros necesarios para su funcionamiento como tal (Agua-luz).

El Metrado de la partida cartel de obra es en unidad (Mes).

Forma De Pago
RUC: 20807812499

El pago por este Partida se hará por unidad de acuerdo a los precios unitarios que se encuentran en el presupuesto.

Ing. Wilfredo...
C.P. N° 114509
SUPERVISOR

01.01.02 EL DERECHO DE VÍA

01.01.02.01 ROCE DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA

DESCRIPCIÓN

Consiste en cortar y remover todo exceso de vegetación menor o grama del derecho de vía, con herramientas manuales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simeón...
C.P. N° 10340
RESIDENTE

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





OBJETO.

Mantener los taludes y el derecho de vía con una vegetación menor a 30 cm de altura, de tal manera que permita una buena visibilidad al conductor, garantizando que el ángulo de visión esté libre de obstáculos.

42

EJECUCIÓN.

Ejecutar los trabajos durante todo el año, las veces que sea necesario, para mantener la vegetación menor ó grama por debajo de la altura establecida. Es prohibido ejecutar los trabajos haciendo uso del fuego, herbicidas, ó cualquier otro método no aprobado por el Supervisor.

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas.
3. Distribuir a los trabajadores de acuerdo a la programación de área a rozar.
4. Cortar la vegetación con machete ó guadañadora.
5. Trasladar el material cortado, con carretillas al depósito de excedentes, de modo que no afecte a las obras de drenaje y que se conjugue con el entorno ambiental.
6. Inspeccionar visualmente que los taludes y el derecho de vía tengan una vegetación de altura menor a 30 cm.
7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Guadañadora
- Machetes
- Hachas
- Carretillas
- Cámara fotográfica

UNIDAD DE MEDIDA

Para la ejecución se medirá en metros cuadrados (m2), debe medirse en ambas márgenes de la vía y cuando sea accesible, considerando para ello el área total destinado para su ejecución;

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto de roce de la franja del derecho de vía ejecutado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

SORHINO CONTRERAS GONZALEZ
RUC: 20807612459
Ing. Wilfredo Daniel Pacheco
CIP N° 114503
SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simeón Carhuas Yáñez
CIP N° 14940
RESIDENTE

01.03 LAS OBRAS DE DRENAJE Y SUBDRENAJE

01.01.03.01 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

DESCRIPCIÓN

Consiste en remover todo material extraño de las alcantarillas, de tal manera que permanezcan libres de basuras y sedimentos.

OBJETO.

Mantener todos los elementos de las alcantarillas, caja, toma, ducto y aliviadero, trabajando eficientemente, permitiendo que el agua fluya libremente.

EJECUCIÓN.

Ejecutar los trabajos antes del inicio de la estación lluviosa y periódicamente durante dicha época.

Inspeccionar con frecuencia el estado de las alcantarillas.

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial en concordancia con las normas establecidas.
3. Distribuir los trabajadores de acuerdo con la programación de esta actividad
4. Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y cualquier elemento extraño, de los cauces de entrada, ducto y salida de las alcantarillas.
5. Trasladar el material retirado, colocándolo en sitios que no afecten el entorno ambiental y evitando depositarlos en puntos que interfieran el sistema de drenaje del camino.
6. Depositarlo según las características del material. (biodegradable o no)
7. Reportar daños de cualquier tipo al Supervisor.
8. Inspeccionar visualmente que, después de la limpieza, las alcantarillas trabajen eficientemente.
9. Llevar registro fotográfico del proceso de limpieza.
10. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la ejecución se medirá por unidad (Und), considerando para ello toda la sección que en general tienen medidas estándares.

SOREB CONTRARISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20178199251

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los precios unitarios del presupuesto de limpieza de alcantarillas ejecutados, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

01.01.03.02 LIMPIEZA DE DISIPADORES DE ENERGÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simón Carhuas Yurita

CIP N° 134840

RESIDENTE

DESCRIPCIÓN.

Consiste en retirar con herramientas manuales, toda basura y material que haya caído en los disipadores de energía y que obstaculicen el libre flujo del agua.

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

Kimbiri
Unidos por el desarrollo



OBJETO.

Mantener las obras de drenaje trabajando eficientemente y cumpliendo con las funciones para las que fueron construidas, permitiendo que el agua fluya libremente y evitando estancamientos perjudiciales para la vía.

EJECUCIÓN.

Ejecutar los trabajos antes del inicio de la estación lluviosa y continuamente durante dicha época.

Inspeccionar permanentemente el estado de las cunetas.

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe tener los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad en concordancia con las normas establecidas.
3. Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación, depositándolo en sitios adecuados de tal forma que conjuguen con el entorno ambiental y evitar colocarlos en sitios donde la lluvia vuelva a arrastrarlos.
4. Inspeccionar visualmente que los disipadores de energía trabajen eficientemente, y que no haya sitios de estancamiento de agua.
5. Llevar registro fotográfico del proceso de limpieza.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Lampas
- Pico
- Escobas
- Rastrillos
- Carretillas
- Cámara fotográfica

UNIDAD DE MEDIDA

Para la ejecución se medirá en metros lineales (ml), considerando para ello la longitud total destinada para su ejecución.

SOREHC CONSULTORIA S.A.C.
RUC: 20101512499

Ing. Wilfredo Janampa Janampa
SUPERVISOR

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto de limpieza de disipador de energía ejecutado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Sr. Simón Padua Yicra
CP. INY.
RESIDENTE

01.04 LAS OBRAS DE ARTE
01.01.04.01 LIMPIEZA DE PUENTES Y PONTONES
DESCRIPCIÓN

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





Consiste en limpiar todos los elementos que forman parte de los puentes y de los pontones. 39

OBJETO

Que los puentes y los pontones estén libres de basuras, vegetación y materiales extraños y que el usuario transite con seguridad y comodidad.

EJECUCIÓN

Mantener libre de obstrucciones y limpios los tableros, los drenes, las barandas, las juntas y demás elementos de los puentes y de los pontones.

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas.
3. Barrer y cepillar las barandas de los puentes y los sardineles de los pontones.
4. Limpiar los drenes y las juntas.
5. Limpiar y extraer basuras ó escombros que se encuentre en los apoyos, en las estructuras y en los muros.
6. Eliminar la vegetación que se encuentre en las estructuras y hacer rocería en el entorno.
7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Escobillas metálicas
- Escobas
- Escalera
- Lampas
- Machetes
- Carretillas
- Cámara fotográfica

UNIDAD DE MEDIDA

Para la ejecución se medirá por unidad (Und), considerando para ello todos los elementos que conforman los puentes y pontones.

FORMA DE PAGO

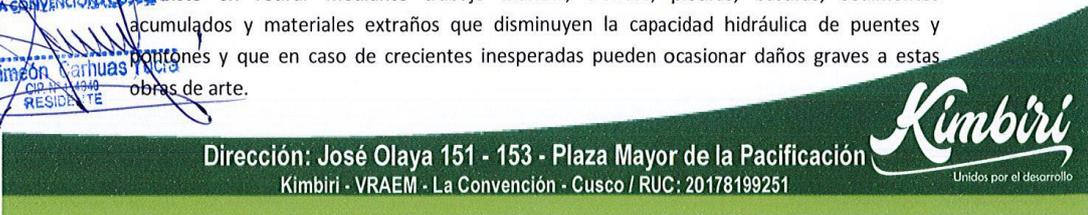
El pago se efectuará a los precios unitarios del presupuesto de limpieza de puentes y pontones ejecutados, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

01.01.04.02 LIMPIEZA DE CAUCES DE PEQUEÑOS RIACHUELOS

DESCRIPCIÓN

consiste en retirar mediante trabajo manual, troncos, piedras, basuras, sedimentos acumulados y materiales extraños que disminuyen la capacidad hidráulica de puentes y pontones y que en caso de crecientes inesperadas pueden ocasionar daños graves a estas obras de arte.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simón Carhuas
RESIDENTE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

38

OBJETO

Posibilitar el escurrimiento libre y adecuado, 50 metros aguas arriba y aguas abajo del puente, pontón o alcantarilla.

EJECUCIÓN

Se realice obligatoriamente antes del periodo de lluvias y se efectúe inspección permanente del estado de los cauces

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes apropiados, cascos, botas y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas.
3. Inspeccionar en detalle el cauce aguas arriba y aguas abajo.
4. Efectuar la limpieza del cauce utilizando personal de acuerdo con las necesidades.
5. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Picos
- Lampas
- Machete
- Carretilla
- Soga
- Cámara fotográfica

UNIDAD DE MEDIDA

Para la ejecución se medirá en metros lineales (ml), considerando para ello la longitud total destinado para su ejecución.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto de limpieza de cauces de pequeños riachuelos ejecutados, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.


Ing. Walter Yanampa Janampa
CIP N° 114509
SUPERVISOR

01.01.04.03 LIMPIEZA DE BADENES

DESCRIPCIÓN

Consiste en retirar mediante trabajo manual, basuras y todo tipo de material extraño que obstruya el libre paso del agua a través del badén.


Ing. Simón Carhuas Yuca
CIP N° 154910
RESIDENTE

OBJETO.

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251


Unidos por el desarrollo



Mantener todos los elementos de los badenes, entrada, salida y aliviaderos, trabajando eficientemente, permitiendo que el agua fluya libremente.

EJECUCIÓN

Limpiar cada vez que se encuentren materiales y residuos que obstruyan el flujo libre del agua.

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas.
3. Limpiar el cauce del badén y eliminar el material sedimentado y cualquier otro tipo de obstáculo.
4. Cuando exista erosión natural del terreno en los extremos del badén proteger las orillas con material seleccionado y encauzar el agua hacia el badén, evitando así la socavación lateral.
5. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Lampas
- Rastrillo
- Picos
- Machetes
- Barretas
- Carretillas
- Cámara fotográfica

UNIDAD DE MEDIDA

Para la ejecución se medirá por unidad (Und), considerando para ello toda el área que en general tienen formas similares.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los precios unitarios del presupuesto de limpieza de badenes ejecutados, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

01.02.00 REPARACION DE VIAS VECINALES MECANIZADO

01.02.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION

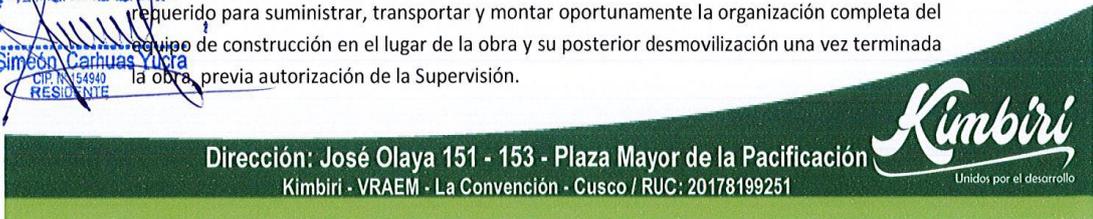
01.02.01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS CC. PP. KIMBIRI ALTO

DESCRIPCIÓN:

En esta partida de Movilización y Desmovilización, el Contratista efectuará todo el trabajo requerido para suministrar, transportar y montar oportunamente la organización completa del equipo de construcción en el lugar de la obra y su posterior desmovilización una vez terminada la obra, previa autorización de la Supervisión.

SOREHC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20807612099
Ing. Wilfredo Janampa Janampa
CIP: N° 114309
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simeón Carhuas Yujra
CIP: N° 154940
RESISTENTE





Equipo a transportarse

El Contratista antes de movilizar el equipo a obra, deberá presentar a la Entidad para su aprobación, la lista de equipo de construcción usado y/o nuevo que se propone emplear en la ejecución de la obra, debiendo contener la información siguiente:

Descripción del Equipo.

Potencia de Fabrica, Potencia Actual.

Antigüedad, Peso, Tiempo de Servicio.

Otras características propias del equipo.

La aprobación del Equipo por parte de la Entidad, no relevará al Contratista de su responsabilidad para suministrar todo el equipo suficiente y necesario para que el trabajo se ejecute en el tiempo previsto y con la calidad requerida.

Materiales y herramientas

El Contratista bajo su responsabilidad, suministrará todas las herramientas, aditamentos y materiales necesarios para el embalaje, transporte, instalación y operación del equipo mecánico durante todo el plazo de ejecución de la Obra.

Inspección

Para practicar la inspección del equipo por parte de la Entidad, el Contratista deberá tenerlo listo dentro del plazo estipulado antes de proceder a su movilización al lugar de la Obra.

El Contratista para la inspección deberá concentrar su equipo en la ciudad de su domicilio legal; para cualquier otro lugar deberá reconocer los gastos que demanden a la Entidad practicar la Inspección, además cooperará y ayudará a la Entidad en toda forma posible.

Ningún equipo que no llene los requisitos de la inspección será transportado al lugar de trabajo. El hecho de que haya inspeccionado y aprobado el equipo, no exonera al Contratista de su responsabilidad en seleccionar el equipo que le permita completar el trabajo dentro del límite de tiempo estipulado y con la calidad exigida

El equipo que no cumpla con los requisitos de la Inspección, deberá ser sustituido o reparado inmediatamente por el Contratista, sin modificar el Calendario de Movilización y menos el Programa de Obra.

Transporte

El Contratista antes de iniciar el transporte del Equipo, bajo su responsabilidad deberá obtener las pólizas de seguro necesarias, además de tener conocimiento expreso de las condiciones físicas, las vías y caminos de acceso al lugar de la Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simón Carhuas Yucra
CIP. N° 12840
RESIDENTE

SOREHC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20607412799
Ing. Wilfredo Vajampa Janampa
CIP. N° 114509
SUPERVISOR

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

Kimbiri
Unidos por el desarrollo



35

El Contratista deberá disponer todo lo necesario para el embarque, traslado y desembarque de su equipo, material y provisiones para que éstos lleguen al lugar de la obra con suficiente anticipación a la fecha estipulada para dar inicio a los trabajos.

El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a los pavimentos ni a las propiedades de terceros.

Medición

La partida Movilización y desmovilización de equipo se medirá en global(Glb) de modo proporcional entre el peso en toneladas de todo el equipo puesto en obra y aprobado por el Supervisor con respecto al total consignado en la lista de equipo mínimo; se podrá considerar equivalencia de equipo, siempre que se demuestre que se va a ejecutar las mismas labores con un rendimiento igual o mayor.

Pago

La partida Movilización y desmovilización de equipo se pagará conforme al monto asignado en el Contrato y por la proporción medida de acuerdo al párrafo anterior.

Dicho pago incluye el flete por tonelada de traslado de equipos transportados y el alquiler del equipo que lo hace por sus propios medios, durante el tiempo de traslado; montaje y desmontaje de las plantas procesadoras de material, seguros por el traslado del equipo, el suministro de toda la mano de obra e imprevistos necesarios para completar el trabajo.

Para efectos de valorizaciones, se tomará en cuenta el cumplimiento del calendario de movilización de equipo; es decir, sobre la base del equipo realmente trasladado a obra y de acuerdo a las consideraciones del método de medición.

01.02.02.00 PERFILADO Y COMPACTADO DE LA VIA
01.02.02.01 REPOSICION DE SUPERFICIE DE RODADURA
DESCRIPCIÓN.

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subrasante terminada, de acuerdo con la presente especificación, los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto. Generalmente el afirmado que se especifica en esta sección se utilizará en carreteras que no van a llevar otras capas de pavimento.

Las consideraciones ambientales están referidas a la protección del medio ambiente durante el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado.

SORENG CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20807812799
Ing. Wilfredo Janampa Janampa
CIP. N° 114309
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simeón Carhuas Kucha
CIP. N° 14940
RESIDENTE

MATERIALES

Los agregados para la construcción del afirmado deberán ajustarse a alguna de las siguientes arenas granulométricas:



34

Tamiz	Porcentaje que pasa	
	A-1	A-2
50 mm (2")	100	---
37.5 mm (1½")	100	---
25 mm (1")	90 - 100	100
19 mm (¾")	65 - 100	80 - 100
9.5 mm (¾")	45 - 80	65 - 100
4.75 mm (N° 4)	30 - 65	50 - 85
2.0 mm (N° 10)	22 - 52	33 - 67
4.25 um (N° 40)	15 - 35	20 - 45
75 um (N° 200)	5 - 20	5 - 20

Fuente: AASHTO M - 147

Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste Los Ángeles : 50% máx. (MTC E 207)
- Límite Líquido : 35% máx. (MTC E 110)
- Índice de Plasticidad : 4 - 9 (MTC E 111)
- CBR (1) : 40% mín. (MTC E 132)
- Equivalente de Arena : 20% mín. (MTC E 114)

(1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0.1" (2.5mm)

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE

El material para el afirmado se descargará cuando se compruebe que la superficie sobre la cual se va a apoyar tenga la densidad apropiada y las cotas indicadas en los planos. Todas las irregularidades que excedan las tolerancias admitidas en la especificación respectiva deberán ser corregidas.

TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DEL MATERIAL

Ejecutor deberá transportar y depositar el material de modo, que no se produzca segregación, ni se cause daño o contaminación en la superficie existente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simón Cerhuas Lucra
CIP N° 14530
RESIDENTE

INGENIERIA EMPRESAS GENERALES E.A.R.L.
RUC: 20407612133
Ing. Wilfredo Yanampa Jansampa
CIP N° 114539
SUPERVISOR





La colocación del material sobre la capa subyacente se hará en una longitud que no sobrepase mil quinientos metros (1 500 m) de las operaciones de mezcla, conformación y compactación del material del sector en que se efectúan estos trabajos.

Durante esta labor se tomarán las medidas para el manejo del material de afirmado, evitando los derrames de material y por ende la contaminación de fuentes de agua, suelos y flora cercana al lugar.

EXTENSIÓN, MEZCLA Y CONFORMACIÓN DEL MATERIAL

El material se dispondrá en un cordón de sección uniforme, donde será verificada su homogeneidad. Si es necesario construir combinando varios materiales, se mezclarán formando cordones separados para cada material en la vía, que luego se unirán para lograr su mezclado. Si fuere necesario humedecer o airear el material. Para lograr la humedad de compactación, el Ejecutor empleará el equipo adecuado y aprobado, de manera que no perjudique la capa subyacente y deje una humedad uniforme en el material. Después de mezclado, se extenderá en una capa de espesor uniforme que permita obtener el espesor y grado de compactación exigidos.

Durante esta actividad se tomarán las medidas durante la extensión, mezcla y conformación del material, evitando los derrames de material que pudieran contaminar fuentes de agua, suelos y flora cercana al lugar.

COMPACTACIÓN

Cuando el material tenga la humedad apropiada, se compactará con el equipo aprobado hasta lograr la densidad especificada. En áreas inaccesibles a los rodillos, se usarán apisonadores mecánicos hasta lograr la densidad requerida con el equipo que normalmente se utiliza, se compactarán por los medios adecuados para el caso, en forma tal que las densidades que se alcancen, no sean inferiores a las obtenidas en el resto de la capa.

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio (1/3) del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior.

No se extenderá ninguna capa de material, mientras no se haya realizado la nivelación y comprobación del grado de compactación de la capa precedente o en instantes en que haya lluvia.

En esta actividad se tomarán los cuidados necesarios para evitar derrames de material que puedan contaminar las fuentes de agua, suelo y flora cercana al lugar de compactación. Los residuos generados por esta y las dos actividades mencionadas anteriormente, deben ser colocados en lugares de disposición de desechos adecuados especialmente para este tipo de residuos,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simón Espinoza Yucra
CIP N° 150340
RESIDENTE

APERTURA AL TRÁNSITO

SOREHC CONTR. P.B. S. GEN. AL. SEJ.R.L.
RUC: 20807612-9
Ing. Wilfredo Sampa Janampa
CIP N° 114503
SUPERVISOR





Sobre las capas en ejecución se prohibirá la acción de todo tipo de tránsito mientras no se haya completado la compactación. Si ello no fuere posible, el tránsito que necesariamente tenga que pasar sobre ellas se distribuirá en forma tal que no se concentren huellas de rodaduras en la superficie.

CALIDAD DE LOS AGREGADOS

De cada procedencia de los agregados pétreos y para cualquier volumen previsto se tomarán cuatro (4) muestras.

Durante la etapa de producción, el Supervisor examinará las descargas a los acopios y ordenará el retiro de los agregados que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores al máximo especificado.

(a) Calidad del producto terminado

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las dimensiones, rasantes y pendientes establecidas en el Proyecto. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la berma no será inferior a la señalada en los planos o la definida por el Supervisor. Este, además, deberá efectuar las siguientes comprobaciones:

(1) Compactación

Las densidades individuales (D_i) deben ser, como mínimo el cien por ciento (100%) de la obtenida en el ensayo Próctor modificado de referencia (MTC E 115)

$$D_i \geq \% \text{ De}$$

La humedad de trabajo no debe variar en $\pm 2.0\%$ respecto del Optimo Contenido de Humedad obtenido con el Próctor modificado. Para Subbase se admite como máximo ± 1.5

En caso de no cumplirse estos términos se rechazará el tramo.

Siempre que sea necesario se efectuarán las correcciones por presencia de partículas gruesas, previamente al cálculo de los porcentajes de compactación.

La densidad de las capas compactadas podrá ser determinada por cualquier método aplicable de los descritos en las normas de ensayo MTC E 117, MTC E 124.

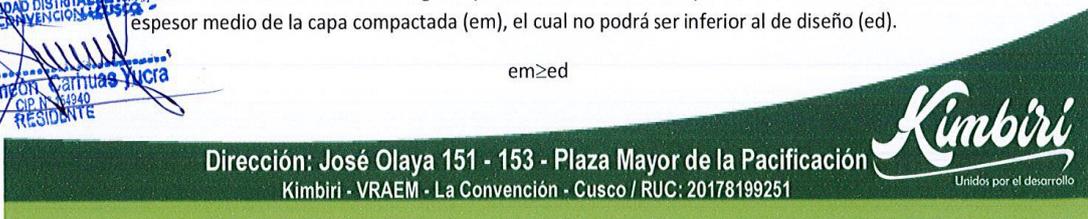
(2) Espesor

Sobre la base de los tramos escogidos para el control de la compactación, se determinará el espesor medio de la capa compactada (em), el cual no podrá ser inferior al de diseño (ed).

$$em \geq ed$$

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. SIMÓN Carreras Yucra
CIP N° 12340
RESIDENTE

SOREHC CONTRATAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20607612499
Ing. Wilfredo Janampa Janampa
CIP N° 114562
SUPERVISOR





Además, el valor obtenido en cada determinación individual (ei) deberá ser, cuando menos, igual al noventa y cinco por ciento (95 %) del espesor del diseño, so pena del rechazo del tramo controlado.

$$e_i \geq 0.95 \text{ ed}$$

Todas las áreas de afirmado donde los defectos de calidad y terminación sobrepasen las tolerancias de la presente especificación, deberán ser corregidas por el Ejecutor, a su costo, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor.

Ensayos y Frecuencias

Material o Producto	Propiedades y Características	Método de Ensayo	Norma ASTM	Norma AASHTO	Frecuencia (1)	Lugar de Muestreo
Afirmado	Granulometría	MTC E 204	D 422	T 27	1 cada 750 m ³	Cantera
	Límites de Consistencia	MTC E 111	D 4318	T 89	1 cada 750 m ³	Cantera
	Equivalente de Arena	MTC E 114	D 2419	T 176	1 cada 2000 m ³	Cantera
	Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T 96	1 cada 2000 m ³	Cantera
	CBR	MTC E 132	D 1883	T 193	1 cada 2000 m ³	Cantera
	Densidad – Humedad	MTC E 115	D 1557	T 180	1 cada 750 m ²	Pista
	Compactación	MTC E 117 MTC E 124	D 1556 D 2922	T 191 T 238	1 cada 250 m ²	Pista

(1) O antes, si por su génesis, existe variación estratigráfica horizontal y vertical que originen cambios en las propiedades físico – mecánicas de los agregados. En caso de que los metrados del proyecto no alcancen las frecuencias mínimas especificadas se exigirá como mínimo un ensayo de cada Propiedad y/o Característica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
UNIDAD DE MEDIDA

Para la ejecución se medirá en metros cúbicos (M3), considerando para ello la longitud total destinado para su ejecución.

Ing. Simón Carreras Yucra
CIP N° 154940
RESIDENTE

SOREXC CONTRATISTAS GENERALES S.A.R.L.
CIP N° 127612499
Ing. Wilfredo Janampa Janampa
CIP N° 114509
SUPERVISOR

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 25209 / 04-05-09

30

01.02.02.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RAZANTE EN ZONA DE CORTE
DESCRIPCIÓN.

El trabajo comprende el conjunto de actividades de perfilado, nivelación y compactación de la sub-rasante en zonas de corte comprendidas dentro del prisma donde ha de fundarse la carretera.

El Ejecutor propondrá, en consideración del Supervisor, los equipos más adecuados para las operaciones por realizar, los cuales no deben producir daños innecesarios ni a construcciones ni a cultivos; y garantizarán el avance físico de ejecución, según el programa de trabajo, que permita el desarrollo de las etapas constructivas siguientes. Los equipos deberán disponer de sistemas de silenciadores y la omisión de éstos será con la autorización del Supervisor. Cuando se trabaje cerca a zonas ambientalmente sensible, tales como colegios, hospitales, mercados y otros que considere el Supervisor, aunado a los especificados en el Estudio de Impacto Ambiental, los trabajos se harán manualmente si es que los niveles de ruido sobrepasan los niveles máximos recomendados.

Método de ejecución:

Antes de iniciar el perfilado en zonas de corte se requiere la aprobación, por parte del Supervisor, de los trabajos de trazo, replanteo, limpieza y excavación no clasificada para explanaciones. Al alcanzar el nivel de la subrasante en la excavación, se deberá escarificar en una profundidad mínima de cien milímetros (100 mm), conformar de acuerdo con las pendientes transversales especificadas y compactar, según las exigencias de compactación definidas en las presentes especificaciones. Si los suelos encontrados a nivel de subrasante están constituidos por suelos inestables, el Supervisor ordenará las modificaciones que corresponden a las instrucciones del párrafo anterior, con el fin de asegurar la estabilidad de la subrasante. En este caso el trabajo consiste en la eventual disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la mezcla, humedecimiento o aireación, compactación y perfilado final de acuerdo con la presente especificación, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto y las instrucciones del Supervisor. En caso de que al nivel de la subrasante se encuentren suelos expansivos y salvo que los documentos del proyecto o el Supervisor determinen lo contrario, la excavación se llevará hasta un metro por debajo del nivel proyectado de subrasante y su fondo no se compactará. Esta profundidad sobre-excavada se rellenará y conformará con material que cumpla las características definidas en la especificación TERRAPLEN. Las cunetas y bermas deben construirse de acuerdo con las secciones, pendientes transversales y cotas especificadas en los planos o modificadas por el Supervisor. Toda excavación en roca se deberá profundizar quince centímetros (15 cm) por debajo de las cotas de subrasante. Las áreas sobre-excavadas se deben rellenar, conformar y compactar con material seleccionado proveniente de las excavaciones o con material de sub base granular, según lo determine los estudios de suelos o el Supervisor. La cota de cualquier punto de la subrasante conformada y terminada no deberá variar en más de diez milímetros (10mm) con respecto a la cota proyectada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simón Camuñas Yucra
CIP N° 164940
RESIDENTE

Aceptación de los Trabajos

Ing. Wilfredo Jahampa Jahampa
CIP N° 14509
SUPERVISOR



- Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:
- Verificar que el Ejecutor disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Ejecutor.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Ejecutor.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas.
- Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica.
- Verificar la compactación de la subrasante.
- Medir las áreas de trabajo ejecutado por el Ejecutor en acuerdo a la presente especificación.

El trabajo de perfilado, nivelación y compactación de la sub-rasante en zonas de corte, se dará por terminado y aceptado cuando el alineamiento, el perfil, la sección y la compactación de la subrasante estén de acuerdo con los planos del proyecto, con éstas especificaciones y las instrucciones del Supervisor. La distancia entre el eje del proyecto y el borde, no será menor que la distancia señalada en los planos o modificada por el Supervisor. La cota de cualquier punto de la subrasante conformada y terminada no deberá variar en más de diez milímetros (10mm) con respecto a la cota proyectada. Las cotas de fondo de las cunetas, zanjas y canales no deberán diferir en más de quince milímetros (15 mm) de las proyectadas. Todas las deficiencias que excedan las tolerancias mencionadas deberán ser corregidas por el Ejecutor, a su costo, a plena satisfacción del Supervisor. Compactación Se verificará de acuerdo con los siguientes criterios:

La densidad de la subrasante compactada se definirá sobre un mínimo de seis (6) determinaciones, en sitios elegidos al azar con una frecuencia de una (1) cada 250 m² de plataforma terminada y compactada. Las densidades individuales del lote (Di) deben ser, como mínimo, el noventa y cinco por ciento (95%) de la máxima densidad en el ensayo proctor modificado de referencia (De).

$$D_i \geq 0.95 \text{ De}$$

Método de Medición:

El perfilado, nivelación y compactado de la subrasante en zonas de corte se medirá en metros cuadrados (m²) de superficie perfilada y compactada de acuerdo a los alineamientos, rasantes y secciones transversales indicadas en los planos y las presentes especificaciones; medida en su posición final. El trabajo contará con la aprobación del Supervisor.

Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario del Contrato por metro cuadrado (m²), para la partida 01.02.02.02 PERFILADO Y COMPACTACION SUB-RASANTES EN ZONAS DE CORTE, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta partida y cubrirá los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION
Ing. Simón Carnues YAGUE
CIP N° 14640
RESIDENTE

OFICINA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20607612499
Ing. Wilfredo Panampa Janampa
CIP N° 114509
SUPERVISOR



herramientas, equipos pesados, transporte y todos los gastos que demande el cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo los imprevistos.

No se medirán ni se autorizarán pagos para los volúmenes de material colocado, perfilado, nivelado y compactado sobre plataforma excavada en roca.

01.02.02.03 REMOCION DE DERRUMBES.

Este trabajo consiste en la remoción y carguío de material proveniente del desplazamiento de taludes o del terreno natural, depositados sobre una vía existente y que se convierten en obstáculo para la utilización normal de la vía o para la ejecución de las obras.

El trabajo se hará de acuerdo con esta especificación y las instrucciones del Supervisor, quien exigirá su aplicación desde la entrega de la vía al Residente de obra hasta la recepción definitiva de la obra por la entidad ejecutora.

Método de medición:

La unidad de medida para esta partida será el metro cubico (m3), aceptado por el Supervisor, en su posición final.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la ejecución se medirá en metros cúbicos (m3), considerando para ello la longitud total destinado para su ejecución.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto de remoción de derrumbes, ejecutado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

SOREHC CONTRARISTAS GENERALES S.A.S.
RUC: 20607612499

Ing. Wilfredo Tanampa Jansampa
CIP Nº 114309
SUPERVISOR

01.02.03 SEÑALIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL

01.02.03.01 MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALES VERTICALES

DESCRIPCIÓN

Consiste en inspeccionar, limpiar, enderezar la señal a su posición original. Incluye, además, el retiro de cualquier tipo de material que impida observar claramente la señal y su reemplazo parcial o total.

OBJETO

Que la señal cumpla la función para la cual fue diseñada e instalada, ya sea preventiva, complementaria o informativa, de tal manera que provea al usuario información óptima para que transite en forma segura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simón Camuñas Yucra
CIP Nº 161940
RESIDENTE





MATERIALES: Deberán cumplir con los requisitos de requerimientos establecidos en la Sección 800B, 801B, 802B, 803B y 804B de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito: EG-CBT 2005.

EJECUCIÓN

Inspeccionar permanentemente las señales para verificar su estado y periódicamente hacer su limpieza, reparación y/o reemplazo.

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas.
3. Verificar el estado de las señales verticales, pintura, limpieza, necesidad de reparación, ó en caso necesario, si requiere ser sustituida. Detectar la presencia de elementos que no permitan observar la señal.
4. Realizar el trabajo necesario para llevar la señal a su estado inicial, ó retirar las señales ó partes dañadas, y reponer las señales completas ó partes deterioradas.
5. Retirar y transportar al sitio de depósitos de excedentes los materiales sobrantes de excavaciones, de limpieza, ó de elementos que obstaculicen la visión de la señal.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Machetes Barretones
- Lampas Badilejos
- Baldes Martillos
- Carretillas Tenazas
- Brochas Llaves
- Regaderas de mano
- Alicates
- Destornilladores
- Franelas
- Cámara fotográfica

SOREAC CONTRASTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 201807612473

Ing. Wilfredo Jansampa Jansampa
CIP N° 114509
SUPERVISOR

MATERIALES

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
- Ing. Simón Carnuás Ycaza
CIP N° 64940
RESIDENTE
- Agregado grueso y fino
 - Cemento Pórtland
 - Material reflectivo
 - Señales

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

Kimbiri
Unidos por el desarrollo



- Tornillos
- Tuercas
- Detergente
- Señales o partes de señales para su utilización en la reposición, de ser el caso.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la ejecución se medirá por unidad (Und), considerando para ello todos los elementos que conforman la señal que en general tienen formas similares.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los precios unitarios del presupuesto de mantenimiento de las señales verticales ejecutados, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

01.02.03.02 MANTENIMIENTO DE HITOS KILOMÉTRICOS O POSTES DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN

Consiste en la limpieza, repintado y reparación de los hitos kilométricos, y en la reposición ó reemplazo de los hitos o postes kilométricos que se encuentren en mal estado.

OBJETO

Que los postes kilométricos cumplan la función para la cual fueron diseñados y colocados, tal como informar al usuario sobre sitios del viaje, y además como sistema de referenciación para la planificación del mantenimiento.

MATERIALES: Deberán cumplir con los requisitos de requerimientos establecidos en la Sección 830B de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito: EG-CBT 2005.

EJECUCIÓN

Inspeccionar permanentemente los postes kilométricos para verificar su estado. Se recomienda tener en cuenta la Sección 830B de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito: EG-CBT 2005

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas.
3. Inspeccionar periódicamente los hitos kilométricos para conocer su estado.
4. Limpiar los hitos kilométricos, para garantizar su visibilidad.
5. Reparar los hitos kilométricos que se encuentren en mal estado.
6. Reponer aquellos que hayan sido retirados.
7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.

SOREHO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20807612499

Ing. Wilfredo Yanampa
N.º 114509
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simeón Carhuas Yucá
CIP. N.º 154940
RESIDENTE



EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Lampas Machetes
- Brochas Baldes
- Picos Badilejos
- Barreta Carretillas
- Cámara fotográfica

MATERIALES

- Hitos kilométricos
- Pintura reflectiva
- Cemento Pórtland
- Agregados grueso y fino
- Esmalte sintético
- Franela

UNIDAD DE MEDIDA

Para la ejecución se medirá por unidad (Und), considerando para ello todos los elementos que conforman el hito kilométrico que en general tienen formas similares.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los precios unitarios del presupuesto de mantenimiento de hitos kilométricos o postes de referencia ejecutados, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

01.02.03.03 PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS, BARANDAS DE PUENTES, SARDINELES DE PONTONES, ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS Y OTROS ELEMENTOS

DESCRIPCIÓN

Consiste en la limpieza y pintado de los bordillos de las alcantarillas que son los elementos visibles conocido como muros y otros elementos.

Consiste en la limpieza y pintado de las barandas de los puentes, que son los elementos visibles conocido como elementos de seguridad y otros elementos.

Consiste en la limpieza y pintado de los sardineles de los pontones, que son los elementos visibles de los pontones.

OBJETO

Hacer visibles los diferentes elementos físicos de las alcantarillas, barandas, puentes, sardineles de pontones, elementos visibles de muros y otros elementos para brindar seguridad vial al usuario.

EJECUCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simón Carhuas Yucra
CIP. N° 54940
REGIDENTE

SOREHC CONTRIBUYENTES GENERALES S.R.L.
RUC: 201807612433

Ing. Wilfredo Jahampa Janampa
CIP. N° 14509
RVSOR





23

Las charlas de concientización estarán dirigidas a los habitantes de las poblaciones aledañas y polos de la vía, que directa o indirectamente están relacionados con el objeto de la obra vial. La ejecución de la partida en mención, está constituida por actividades que son necesarias para realizar la educación ambiental; y que son las siguientes:

- Conferencias mensuales dirigida por el Ingeniero Ambientalista, cada una de ocho horas con un intermedio de una hora, a los trabajadores, las instituciones públicas y privadas, y a la población en general.
- Elaboración de trípticos a color en ambas caras, tamaño A4, con contenido que el especialista ambiental determinará.
- Equipos y/o materiales para la conferencia.

Estas charlas desarrollarán temas relativos al proyecto y su vinculación con el ambiente, tales como:

- El entorno que rodea a la obra y su íntima interrelación con sus habitantes.
- Los principales impactos ambientales de la obra y sus correspondientes medidas de mitigación.
- Beneficios sociales y ambientales que traerá la construcción / rehabilitaciones viales.
- Cómo cuidar la obra una vez que ha terminado los trabajos de construcción.

Controles:

Control Técnico

La temática será diseñada y ejecutada por profesionales con suficiente experiencia en manejo de recursos naturales, desarrollo comunitario y comunicación social. La duración de estas charlas será de un mínimo de 60 minutos y se las dará en los principales centros poblados aledaños a la obra vial.

Los instructivos o trípticos serán realizados a colores en papel bond de 90 gramos, formato A4 y cuyo contenido textual y gráfico sea alusivo a la defensa de los valores ambientales presentes en el área de la obra, tales como: paisaje, ríos, vegetación y especies animales en peligro de extinción, saneamiento ambiental, etc.

Aceptación de los Trabajos:

Realizada esta actividad y que cumpla con el control técnico efectuado.

Medición y Forma de Pago:

La medición se hará de manera global (GLB), de acuerdo al avance que será determinado por el Ing. Supervisor.

La educación ambiental en carreteras, se pagará al precio unitario del contrato de dicha partida, e incluirá la compensación por imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

01.02.04.01.02 BAÑOS PORTATIL PREFABRICADO

Descripción.

Se colocarán letrinas sanitarias ecológicas secas prefabricadas en lugares autorizados para el servicio de los trabajadores, transeúntes y visitantes a la obra.

SOREHO CONTRATASISTAS INGENIERIA S.E.I.R.L.
RUC: 20807612483

Ing. Wilfredo Janampa Janampa
CIP. N° 14503
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simón Camuñas Yucra
CIP. N° 151940
RESIDENTE

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

Kimbiri
Unidos por el desarrollo



27

Procedimiento constructivo:

Se suministrará 5 letrinas ecológicas secas en lugares autorizados por el ingeniero ambiental.

Método de medición:

El método de medición es la Unidad (Unid por suministración final de las letrinas sanitarios prefabricados en lugares autorizados

Condiciones de pago:

El pago constituirá compensación total por el suministro final de las letrinas sanitarios.

01.02.04.02 PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA

01.02.04.02.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Descripción:

Bajo esta partida, el Residente de Obra realizara todas las actividades necesarias para la limpieza final de la Obra, es decir eliminar todos los elementos que se haya utilizado durante la ejecución del IOARR y cualquier elemento que pueda obstaculizar el normal tránsito vehicular, en concordancia con el

Estudio de Impacto Ambiental. Las áreas serán previamente delimitadas por el Ingeniero Supervisor.

Equipos:

Volquete, herramientas manuales.

Modo de Ejecución:

Prevía finalización del IOARR de todos los tramos, el Residente de Obra solicitará por escrito autorización al Supervisor, el mismo que deberá verificar si efectivamente su ejecución resulta imprescindible para permitir

Aceptación de los Trabajos:

El Ingeniero Supervisor aceptará los trabajos realizados en esta partida una vez que se haya concluido con la limpieza general de las vías ejecutadas se han cumplido.

Medición y Forma de Pago:

El área que se medirá será en global, realmente ejecutada en los sectores descritos en "Método de ejecución" y a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

El medido en la forma descrita anteriormente, será pagado al precio unitario del Contrato para limpieza final de obra, entendiéndose que dicho pago constituye compensación completa por toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos necesarios para completar esta partida.

SOBREHC CONTRARISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20807612499
Ing. Wilfredo Jarampa Janampa
CIP. N° 11000
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simón Carhuac
CIP. N° 64540
RESIDENTE

01.02.05 OPERACIÓN VIAL

01.02.05.01 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES MENORES

DESCRIPCIÓN

Consiste en acudir inmediatamente a atender mediante trabajo manual, las emergencias viales que se presenten en el camino y que impidan la operación vial normal.





OBJETO

Brindar apoyo oportuno para atender las emergencias que se presenten en el camino, en especial ayudar a las personas y a dar continuidad a la vía cuando sea interrumpida.

EJECUCIÓN

Acudir inmediatamente donde se ha presentado la emergencia vial e informar al Supervisor y a las entidades de atención más próximas al sitio.

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas.
3. Ejecutar en forma inmediata las actividades para ayudar a la gente y apoyar a las autoridades en la restitución y control del tráfico, garantizando seguridad al usuario.
4. Colaborar con las entidades de atención participantes en la emergencia.
5. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Carretillas
- Lampas
- Barretas
- Rastrillos
- Retroexcavadora
- Volquetes
- Conos, señales de Pare y Siga y en su totalidad la señalización de prevención y seguridad.
- Cámara fotográfica
- Motocicleta

UNIDAD DE MEDIDA

Varias y depende de las actividades de emergencia intervenidas; sin embargo, se ha propuesto para cada atención (Und), para esta partida contamos con mano de obra no calificada y apoyo de maquinaria como retroexcavadora y volquetes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION
FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los precios unitarios del presupuesto de atención de emergencias viales ejecutados, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

Ing. Simón Camargo Vico
CIP: 18460
PRESIDENTE

SOREHC CONTRAERISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20807612499
Ing. Wilfredo Janampa Janampa
CIP: N° 114503
SUPERVISOR

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

Kimbiri
Unidos por el desarrollo



01.02.05.02 TRANSPORTE A PERSONAL DE OBRA EN CADA TRAMO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en la movilización del personal desde la ubicación de los campamentos hacia los puntos de trabajo que diariamente se planifica y además el acarreo de cemento, acero y madera durante la ejecución de obra de almacén central a pie de trabajo.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución de esta partida se empleará un camión u otro equipo que apruebe el Ingeniero Supervisor, y el procedimiento a seguir será tal que garantice la eficiencia del. Los materiales que si indican será transportado a pie de trabajo del almacén central de acuerdo al requerimiento del maestro de obra, salvo indicaciones contrarias del Ingeniero Supervisor en casos que la cantidad de cemento apilado sea mayor a lo recomendado.

MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR EN LA PARTIDA.

EQUIPOS:

- Motocarguero.
- Camión 3 Ton.
- Moto Lineal

UNIDAD DE MEDIDA:

Es diario y depende de los puntos a donde se va trasladar al personal desde el campamento; sin embargo, se ha propuesto para una atención diaria (Mes), para esta partida contamos con vehículos livianos.

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto como transporte de personal al punto de los trabajos, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo.

01.02.05.03 LETRINAS MOVILES

DESCRIPCIÓN

Consiste en instalar letrinas móviles para el servicio del personal.

OBJETO

Permite la correcta disposición de las excretas para preservar la salud del personal.

MATERIALES

Semillas y tierra orgánica: Las semillas serán de gramíneas, de características adecuadas a cada zona. La tierra provendrá de áreas aprobadas por el Supervisor, ó de descapotes,

SOREHP-CONTRATISTAS GENERALES E.A.S.L.
RUC: 20407612499

Ing. Wilfredo Janampa Janampa
CIP. N° 111-5599
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simón Carhuas Yucra
CIP. N° 114940
RESIDENTE



preferiblemente de la misma zona del sitio a sembrar. La tierra deberá estar libre de troncos, raíces, piedras, u otro elemento extraño o nocivo.

2. Bloques de césped: Serán de forma aproximadamente rectangular, y provendrán de un prado aprobado por El Supervisor, ó se habrá obtenido de descapotes, preferiblemente de la misma zona del sitio a sembrar.
3. Plántulas: Cuando se trate de sembrar plántulas de arbustos y árboles, el hoyo debe estar previamente abonado.

EJECUCIÓN

Este tipo de letrina se recomienda en lugares con poca densidad de población, es decir, donde casi no habitan las personas, y esta debe estar localizada a más de 30 m de la vivienda y de la fuente de agua potable.

Se desaconseja su utilización en los siguientes casos:

1. Áreas inundables
2. Áreas donde la capa freática es poco profunda
3. En zonas vecinas a los manantiales
4. Terrenos muy impermeables, porque se llenarán muy rápidamente
5. Terreno pedregoso.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Lampas
- Hoyadora
- Barreta
- Rastrillos
- Carretillas
- Cámara fotográfica

MATERIALES

Letrina prefabricada con resina poliéster reforzada con fibra de vidrio, capacidad de carga garantizada para soportar el depósito de 300 Litros para agua y hasta 150 kg de un usuario.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la ejecución se medirá en unidades (Und) instaladas, se recomienda el mantenimiento correspondiente si la obra o IOARR dura mayor a 90 días.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simeón Carnadas Yucra
Nº 1142-09
RESIDENTE

FORMA DE PAGO

SOREHC CONTRARISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20601612499

Ing. Wilfrido Janampa Janampa
DIP. Nº 1142-09
SUPERVISOR

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

Kimbiri
Unidos por el desarrollo



El pago se efectuará a los precios unitarios del presupuesto de instalación de letrinas móviles ejecutados, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

01.02.05.04 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

DESCRIPCIÓN

En materia de seguridad, el uso de los E.P.P. constituye una necesidad para prevenir accidentes o reducir sus efectos y así salvaguardar tu salud e integridad personal.

El equipamiento básico que se empleará para la ejecución de la obra en la conservación de caminos.

La Entidad asume la responsabilidad de instruir al personal acerca de la utilización de las ropas y de los equipos de protección personal, así como el exigir el cumplimiento de su uso.

Debe evitarse todo contacto de la piel con sustancias químicas peligrosas cuando estas puedan penetrar por la piel o puedan producir dermatitis como sucede con el cemento, cal y otros. Para ello, debe exigirse estrictamente la higiene personal y vestimenta apropiada con objeto de evitar todo contacto cutáneo. Al manipular sustancias reconocidas como cancerígenas, como sucede con el asfalto bituminoso, alquitrán, fibras de amianto, brea, petróleos densos deben tomarse medidas estrictas para que los trabajadores eviten la inhalación y el contacto cutáneo con dichas sustancias.

Debe protegerse a los trabajadores contra los efectos nocivos del ruido y las vibraciones producidas por las máquinas y los procedimientos de trabajo. Tener en cuenta las siguientes medidas:

- Reducir el tiempo de exposición de esos riesgos
- Proporcionar medios de protección auditiva personal y guantes apropiados para el caso de las vibraciones.
- Respecto al trabajo en zonas rurales y de la selva debe proveerse de antídotos y medicamentos preventivos, a la par de las vestimentas adecuadas.

La elevación manual de cargas cuyo peso entrañe riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores debe evitarse mediante la reducción de su peso, el uso de aparatos y aparos mecánicos apropiados.

Una persona competente que conozca a fondo la naturaleza de los riesgos y el tipo, alcance y eficacia de los medios de protección necesarios debe ser encargada de seleccionar las ropas y equipos de protección personal así como disponer de su adecuado almacenamiento, mantenimiento, limpieza y, si fuera necesario, por razones sanitarias su desinfección o esterilización a intervalos apropiados.

REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN

Los E.P.P. son de diversos tipos y tienen diferentes propósitos. Cada uno de ellos está diseñado y fabricado para protegerte en cada riesgo específico.

SOREHC CONTRARISTAS GENERALES S.R.L.
RUC: 2060761249
Ing. Wilfredo Janc... Janampa
CIP. N° 11...
SIPEDU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION
Ing. Simeón Cayhu...
CIP. N° 11...
RESIDENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

a. Vestimenta:
No utilices prendas muy amplias o sueltas, pueden quedar atrapadas en las partes móviles de la maquinaria.

 **b. Protección de la cabeza:**
El casco te protegerá de golpes, así como también de contactos eléctricos.

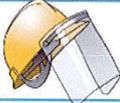
c. Protección de los pies:
Los zapatos, botines y botas de seguridad protegen tus pies de perforaciones, aplastamientos y contactos eléctricos.



 **d. Protección de los ojos:**
Los anteojos o gafas te protegerán los ojos cuando estés picando concreto o mamposterías, rasquetando o lijando paredes, cortando o esmerilando, etc.

Los E.P.P. son de diversos tipos y tienen diferentes propósitos.

e. Protección facial:
Esta mascarilla es de uso obligatorio cuando trabajas con sierras, amoladoras u otras herramientas o equipos similares.



 **f. Protección de oídos:**
Estos protectores atenúan el ruido excesivo cuando trabajas con martillos neumáticos, esmerilando piezas de acero o aserrando madera.

g. Protección contra caídas:
Siempre que realices trabajos en altura (andamios, montaje de estructuras metálicas, tendido de redes eléctricas, etc.), debes usar tu arnés de seguridad.



 **h. Protección respiratoria:**
Te protege de gases tóxicos, polvos nocivos y vapores orgánicos.

SOREMO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20007612499
Ing. Wilfredo Janampa Janampa
CIP N° 114509
SUPERVISOR

El equipamiento básico se transferirá a la Oficina de Almacén central de la Municipalidad debidamente registrado en el patrimonio de la municipalidad, siempre y cuando estén en buenas condiciones de uso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simeón Ojeda Yucra
CIP N° 114509
PRESIDENTE

UNIDAD DE MEDIDA
El equipamiento se medirá en forma global (Glb). El equipamiento a considerar será solamente el que sean estrictamente necesarios y con la autorización del Supervisor.

FORMA DE PAGO



Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida con la aprobación del Supervisor.

01.03.00 PLAN PARA LA VIGILANCIA DEL COVID-19

01.03.01 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

01.03.01.01 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la limpieza y desinfección en obra conforme al plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, durante la ejecución de la obra.

METODO DE EJECUCION

La ejecución de esta partida se realizará conforme a plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, durante la ejecución de la obra.

UNIDAD DE MEDIDA

La limpieza y desinfección en obra tiene por unidad el mes (Mes)

BASES DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente conforme al cumplimiento del plan.

01.03.01.02 EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en evaluación de la condición de salud del trabajador en obra conforme al plan de vigilancia, prevención y control de covid-19, durante la ejecución de la obra.

METODO DE EJECUCION

La ejecución de esta partida se realizará conforme a plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19. Y los lineamientos emitidos vigentes objeto del presente.

UNIDAD DE MEDIDA

La evaluación de la condición de salud del trabajador en obra medirá en unidad (Und).

BASES DE PAGO

El pago se efectuará por la evaluación de la condición de salud de cada trabajador.

SORENC CONTRATISTAS GENERALES E.A.S.
RUC: 2060762499

Ing. Wilfredo Jahampa Jahampa
CIP. N° 114509
SUPERVISOR

01.03.01.03 LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en lavado y desinfección de manos en obra conforme al plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, durante la ejecución de obra.

METODO DE EJECUCION

La ejecución de esta partida se realizará conforme a plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, y los lineamientos emitidos vigentes objeto del presente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simeón Antayas Yucra



UNIDAD DE MEDIDA

El lavado y desinfección de manos en obra se medirá en mes (Mes).

BASES DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente por lavado y desinfección de manos, en estrictos cumplimientos del plan.

01.03.01.04 MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en medidas de protección personal en obra conforme al plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, durante la ejecución de la obra.

METODO DE EJECUCION

La ejecución de esta partida se realizará conforme a plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, y los lineamientos emitidos vigentes objeto del presente.

UNIDAD DE MEDIDA

Las medidas de protección personal en obra se medirán en mes (Mes).

BASES DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente por medidas de protección personal, en estrictos cumplimientos del plan.

01.03.01.05 IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en identificación de sintomatología COVID-19 al ingreso a la obra conforme al plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, durante la ejecución de la obra.

METODO DE EJECUCION

DESCRIPCIÓN

La ejecución de esta partida se realizará conforme a plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, y los lineamientos emitidos vigentes objeto del presente.

UNIDAD DE MEDIDA

La identificación de sintomatología COVID-19 al ingreso a la obra se medirá en unidad (Und).

BASES DE PAGO

El pago se efectuará por la identificación de sintomatología COVID-19 al ingreso a la obra.

SOREHC CONTRARISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 201607612499

Ing. Wilfredo Asanampa Janampa
CIP: N° 1141799
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO



J. Simón Córdova Yucra
CIP: N° 1141799
SUPERVISOR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO**

Creado por Ley Nº 25209 / 04-05-09

01.03.02 EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

01.03.02.01 EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD

DESCRIPCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en el Plan de Acción Mundial de Salud de los Trabajadores del año 20071 , insta a los países miembros entre ellos el Perú a: mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de salud ocupacional integrando el desarrollo de esos servicios en las estrategias sanitarias nacionales, las reformas del sector sanitario y los planes para mejorar el funcionamiento de los sistemas de salud; definiendo normas en materia de organización y cobertura de los servicios de salud ocupacional; fijando objetivos para aumentar la cobertura de la población activa con servicios de salud ocupacional; creando mecanismos para mancomunar recursos y financiar la prestación de servicios de salud ocupacional; garantizando la disponibilidad de recursos humanos suficientes y debidamente calificados, y estableciendo sistemas de garantía de la calidad. En el Perú, con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece en el Artículo 36°, sobre Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo: "Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva y dentro de sus actividades la realización de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores", y se establece en el inciso d) del Artículo 49°, sobre las Obligaciones del empleador, que debe practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador. Asimismo la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, de acuerdo a las funciones que le confiere la Ley N° 25657, Ley del Ministerio de Salud indica que en el Perú, un gran porcentaje de la población trabajadora de los diversos sectores económicos ya sean públicos o privados, por las condiciones inseguras e insalubres en las que realizan su labor se halla expuesta a diversos factores de riesgos ocupacionales los que generan accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo, los mismos que están incluidos en la información de las enfermedades transmisibles pero sobre todo de las enfermedades no transmisibles según los resultados de la Carga de Enfermedad y Lesiones en el Perú2 , informando sobre la mortalidad, incidencia, duración de la enfermedad, discapacidad y años de vida saludables perdidos, que en el año 2004, se han perdido 5,056,866 años saludables (AVISA), por enfermedades y lesiones, la misma que se atribuye en un 58.5% a las enfermedades no transmisibles. Por ello es necesario crear capacidades institucionales fundamentales en los ámbitos nacional y local a fin de prestar apoyo técnico a los servicios de salud ocupacional en lo que respecta a la planificación, supervisión y garantía de calidad de

WILFREDO JAHAMPA JAHAMPA
RUC: 20178199251

Ing. Wilfredo Jahampa Jahampa
CIP. N° 14509
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simón [Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

13

esos servicios; el diseño de nuevas intervenciones; la difusión de información; y la prestación de asesoramiento especializado en la realización de los exámenes médico ocupacionales como parte de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores. El Ministerio de Salud a través del presente Documento Técnico proporciona la orientación a las empresas, instituciones públicas para que desarrollen la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores incluye, instrumentos y métodos de trabajo, y modelos de buenas prácticas destinados a la protección de la salud de los trabajadores.

FINALIDAD Proteger y promover la salud de los trabajadores, así como generar ambientes de trabajo saludable; mediante actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores como parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVO Establecer el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para proporcionar información probatoria y fundamentar las medidas de control del riesgo ocupacional en los ambientes de trabajo, aplicadas por el empleador y/o autoridades competentes, así como prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo.

REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN

Los E.P.P. son de diversos tipos y tienen diferentes propósitos. Cada uno de ellos está diseñado y fabricado para protegerse en cada riesgo específico.

			
<p>REFERENCIA: STKSEG0101 LENTE DE SEGURIDAD T/GOOGLE Lente de seguridad para la protección de los ojos ayudando a mantenerlos aislados del ambiente.</p>	<p>REFERENCIA: PROMAS0001 MASCARILLA DESECHABLE 3 PLIEGUES Y 3 CAPAS Mascarilla desechable 3 capas y 3 pliegues. Caja x 50, la unidad te sale a S/1.36</p>	<p>REFERENCIA: STKSEG0103 LENTE SIMPLE LUNA CLARA SPIDER Anteojos de policarbonato para protección visual contra impactos y salpicaduras.</p>	<p>REFERENCIA: STKSEG0104 GUANTES DE VINILO TALLA L (CAJA X 100UNDS) Guantes de vinilo un solo uso, ambidiestros, no estéril para uso diario.</p>

SORENC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20507612499
Ing. Wilfredo Janampa Janampa
N° 114509
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simón [Signature]

UNIDAD DE MEDIDA

El equipamiento se medirá en forma global (Glb). El equipamiento a considerar será solamente las que sean estrictamente necesarios y con la autorización del Supervisor.

FORMA DE PAGO

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251



Unidos por el desarrollo



12

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida con la aprobación del Supervisor.

01.03.02.02 EQUIPOS DE PROFECION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PERSONAL DE SALUD DESCRIPCIÓN

Para este tipo de IOARR se requiere profesionales de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-minsa, y el equipamiento necesario para el control del personal durante la ejecución del IOARR.

FINALIDAD Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de exposición.

OBJETIVO Establecer los lineamientos para la vigilancia y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Covid-2 (Covid-19), se anexa la Resolución Ministerial N° 448-2020 – Minsa.

REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN

Los E.P.P. son de diversos tipos y tienen diferentes propósitos. Cada uno de ellos está diseñado y fabricado para protegerte en cada riesgo específico.

ANEXO 1

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa

Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo TIPO 1	Centros de trabajo TIPO 2	Centro de Trabajo TIPO 3	Centros de trabajo TIPO 4	Centros de trabajo TIPO 5	Centros de trabajo TIPO 6
	(no incluidos en DS 003 98 SA)	(incluidos en DS 003 98 SA)				
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 -50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101-500 trabajadores	más de 500 trabajadores
Empleador	X	X	X	X	X	X
Profesional de la Salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico					X	X

Para caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98 SA.

de Enfermería, como mínimo. Uno de los profesionales debe tener capacitación y experiencia en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19. El servicio de cada profesional debe ser de una duración mínima de 18 horas semanales.

de instituciones de tipo 6, el empleador deberá tener un médico egresado o graduado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo, graduado o egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes. Además, debe contar con un profesional en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes. El servicio de ambos profesionales debe tener una duración de 36 horas semanales (Médico) y 18 horas semanales (Profesional en Enfermería).

Los profesionales de salud deben participar en las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que realiza la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP en coordinación con CENSOPAS-INS. Estas capacitaciones son inscritas en el Registro de Profesionales de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Anexo, según corresponda

SORPRE CONTABILISTA
RUC: 20801612499
Ing. Wilfredo Japampa-Jahampa
C.P. N° 1140379
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CALLE DE LA CONVENCIÓN N° 100
CANTONAMIENTO SUR
CALLE DE LA CONVENCIÓN N° 100
CANTONAMIENTO SUR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

ANEXO 3

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA
PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICION
A LA COVID-19, SEGUN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						Bota para protección biológica
	Mascarilla Comunitaria (Teja)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes**	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica**	
Riesgo Muy Alto de Exposición							
Riesgo Alto de Exposición			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Riesgo Mediano de Exposición	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

O - Obligatorio (*) Uso de camiseta o bata
X - Condicional C - A personas de alto o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas asintomáticas o con la COVID-19 positiva y otras actividades relacionadas a salud.
Se sugiere las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda preparar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y distribución del virus SARS-CoV-2.
** El uso de equipo de protección personal específico (EPP), N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.
*** La recomendación de uso de Careta facial, de acuerdo a la comodidad del trabajador en actividades con alta contaminación de partículas no se deben utilizarlos cuando el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genere un falso sentimiento de seguridad y de cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución lo apruebe.
**** La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicionales será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es la mínima obligatoria para el puesto de trabajo, además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.
***** Asimismo, las mascarillas, los guantes, las botas y los trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simón Quintana Yucra
PRESIDENTE



OFICINA CONTRATACIONES GENERALES EJRL
RUC: 20107671289
Ing. Vanessa Vanampta
OFICINA DE TRABAJO
SISTEMAS



UNIDAD DE MEDIDA

El equipamiento se medirá en forma global (Glb). El equipamiento a considerar será solamente las que sean estrictamente necesarios y con la autorización del Supervisor.

15 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

El postor deberá presentar una Declaración Jurada de aceptación y acogimiento a las presentes penalidades. Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

- Por incumplimiento de normas de seguridad (vestuarios del personal, implementos de seguridad, campamento, cuidado del medio ambiente, etc.); se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.
- Por no reparar o sustituir con otra maquinaria de igual o superior característica, en un plazo máximo de 48 horas, se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.
- Por utilizar depósito de materiales excedente, sin autorización del Residente y Supervisor, que pueda afectar al medio ambiente, se aplicara una penalidad diaria de 1%, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.
- Por no implementar el campamento debidamente, dentro del tramo donde se prestan los servicios, se aplicará una penalidad diaria de 1%, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

16 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	<p>Requisitos: - COPIA LITERAL O FICHA RUC Cuyos objetivos deberán guardar relación con el objetivo del presente servicio..</p> <p>Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
Acreditación	
	- Copia simple de COPIA LITERAL O FICHA RUC que acredite el objeto social en mención.
	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

SOREHO CONTRARISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20607612489

Ing. Wilfredo Vanamona Jarampa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
g. Simeón Yucra
RESIDENTE



B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANTIDAD	DETALLE	CAPACIDAD	AÑO DE FABRICACION	CONDICIONES
1	CARGADOR S/LLANTA	150 – 180 HP	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
3	VOLQUETE	15 M3	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVOS
2	RODILLO LISO VIBRATORIO	101 – 135 HP 10 – 12 TON	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	MOTONIVELADORA	130 - 135 HP	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	MINICARGADOR	70 HP	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	CAMION CISTENA	2,500 GLN	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	RETROEXCAVADORA	90 HP 1	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	CAMION BARANDA	3 TON	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No cabe presentar declaración jurada). Asimismo se deberá adjuntar el documento que acredite al propietario sobre la maquina a ser alquilada de corresponder, como facturas, tarjeta de propiedad, u otro documento conteniendo las especificaciones respectivas.

Del mismo modo, no serán consideradas las Propuestas que presenten maquinarias y equipos cuya descripción no tengan la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta, según lo requerido por la entidad en la relación de equipo mecánico mínimo requerido, (no cabe presentar declaración jurada).

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Requisitos:
Contar con un local de coordinación en el distrito de Kimbiri.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO
Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Simeón Cárdena
CIP. N° 15384
RESIDENTE

SOREHC CONTRAESTAS GENERALES S.A.S.
RUC: 20807817489

Ing. Wilfredo Pananipa Janampa
CIP. N° 14349



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 25209 / 04-05-09

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANTIDAD	DETALLE	CAPACIDAD	AÑO DE FABRICACION	CONDICIONES
1	CARGADOR S/LLANTA	150 – 180 HP	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
3	VOLQUETE	15 M3	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVOS
2	RODILLO LISO VIBRATORIO	101 – 135 HP 10 – 12 TON	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	MOTONIVELADORA	130 - 135 HP	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	MINICARGADOR	70 HP	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	CAMION CISTENA	2,500 GLN	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	RETROEXCAVADORA	90 HP 1	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO
1	CAMION BARANDA	3 TON	NO MAYOR A 10 AÑOS	OPERATIVO

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No cabe presentar declaración jurada). Asimismo se deberá adjuntar el documento que acredite al propietario sobre la maquina a ser alquilada de corresponder, como facturas, tarjeta de propiedad, u otro documento conteniendo las especificaciones respectivas.

Del mismo modo, no serán consideradas las Propuestas que presenten maquinarias y equipos cuya descripción no tengan la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta, según lo requerido por la entidad en la relación de equipo mecánico mínimo requerido, (no cabe presentar declaración jurada).

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Requisitos:

Contar con un local de coordinación en el distrito de Kimbiri.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- RESPONSABLE DEL SERVICIO
Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado

SOREHC CONTRABASTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20601672699

Ing. Wilfredo Janampa Jansampa
CP Nº 114309
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simeón Canales Yucra
RESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

- ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado

- OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (01 por maquinaria).

Constancias y/o certificados de acreditación como Operador de Maquinaria Pesada.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Acreditación:

En caso GRADO O TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En cuanto a los operadores de maquinaria pesada copia simple de las constancias y/o certificados

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO (01): Diplomado en Gestión de Proyectos Viales y/o Diplomado en Gestión de Mantenimiento y explotación de canteras

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Capacitación por un mínimo de 120 horas lectivas, en seguridad y salud en el trabajo y/o Gerencia de seguridad y/o dirección y gerencia de seguridad.

OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (01): constancias y/o certificados de estudios como operador de maquinaria pesada.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Con experiencia de 04 años de haber participado como residente, supervisor o inspector de obras, en mantenimientos periódicos, rehabilitación o mejoramiento, construcción o creación de caminos vecinales u obras similares

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Con experiencia de 03 años de experiencia como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Jefe de seguridad y salud ocupacional.

OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA (POR MAQUINARIA)

Con experiencia en maquinaria pesada mínima de 02 años

ACREDITACION:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simeón Carhuas Yucra
C.P. N° 15340
RESIDENTE

SORENG CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20607612499
Ing. Wilfredo Janampa Janampa
C.P. N° 114509
SUPERVISOR



6

propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'200,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran SERVICIOS SIMILARES a la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES Y/O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS Y/O REPARACION DE VIAS VECINALES DE CENTROS POBLADOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio de cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Simón Camillas Yacra
D.N. 14920
PRESIDENTE

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

17 REQUISITO COMPLEMENTARIO.

- El postor deberá cumplir con todas las disposiciones del gobierno con respecto a los Lineamientos de **prevención y control frente a la propagación del Covid-19 en la ejecución de obras de construcción**, por lo que el postor deberá presentar en su oferta el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, el cual deberá ser implementado durante la ejecución del servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Simón Bernués Yucra
DIP. N.º 14363
RESIDENTE

SOREHC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20607812499
Ing. Wilfredo Janampa Janampa
DIP. N.º 14363
SUPERVISOR

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO⁸	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)</p>	<p>De 40 hasta 42 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 43 hasta 44 días calendario: 05 puntos</p>
TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
CONCURSO PUBLICO Nº 03-2021-MDK/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*